



RESOLUCION Nº 17879

VISTO:

El expediente CO-0062-01398647-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, intime al propietario del lote ubicado en la intersección Noroeste o Suroeste de las calles Pedro Espinosa y Venezuela, para que proceda a su desmalezamiento.

Art. 2º: En un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos, el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a inspeccionar el inmueble, a efectos de verificar si se ha regularizado la situación. En caso de subsistir el problema el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, realizará los trabajos correspondientes, corriendo los gastos a cargo por exclusiva cuenta del infractor.

Art. 3º: Cumplimentado, el Departamento Ejecutivo Municipal lo comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär